



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 070/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1665/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 5 de JULIO de 2023, mediante Acta N° 1545.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1665/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 5 de JULIO de 2023, mediante Acta N° 1545, por la cual se regulan las condiciones de habilitación, funcionamiento, desarrollo, control de personal y actividades, los Jardines Maternales Privados, Pre Jardines o Centros de Cuidados Infantiles, cualquiera sea su denominación y las mencionadas como Pequeñas Guarderías, dentro del ámbito de la jurisdicción de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 17 de JULIO de 2023.-